

CORRESPONDE:
EXPTE. N°0111/03

VISTO:

El Expte. Elevado por el Departamento Ejecutivo en el cual se adjunta nota presentada por los señores Omar Favre, Omar Caramelli y Eduardo Planes, quienes manifiestan su voluntad de donar dos lotes de terreno de su propiedad, ubicados en el ejido urbano de la ciudad cabecera de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que los lotes ofrecidos son identificados como: Parcela DOS "a", con todo lo en él identificado, clavado y adherido al suelo, compuesto de un mil metros cuadrados, nomenclatura catastral: circunscripción I, Sección B, Manzana 6 "a", Parcela 2 "a", guía de contribuyentes: Partida N° 1721; y el segundo lote de terreno baldío designado como partida Nueve "a", compuesto de diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, con una superficie de quinientos metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 6 "a", Parcela 9 "a", Guía de Contribuyentes: Partida N° 23.732.

Que las dimensiones de los terrenos ofrecidos en donación permiten suponer usos útiles por parte de este Municipio.

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a la función deliberativa la aceptación de donaciones.

Que por intermedio de las oficinas competentes municipales se requerirá la documentación que fuere menester, a fin de solicitar la intervención de la Escribanía General de Gobierno para la suscripción de la escritura traslativa de dominio a favor de esta Municipalidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego e incorporación al patrimonio municipal del inmueble de propiedad de los Señores Omar Favre, Omar Caramelli y Eduardo Planes, identificado como: Parcela DOS "a", Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 6 "a", Partida N° 1721, con una superficie de un mil metros cuadrados; y Parcela Nueve "a", Nomenclador Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 6 "a", Parcela 9 "a", Partida N° 23.732, con una superficie de quinientos metros cuadrados.-

ARTICULO 2°) Dispónese la condonación de deudas que por cualquier concepto mantengan el inmueble donado con esta Municipalidad, hasta el momento de la escrituración.-

ARTICULO 3°) El Departamento Ejecutivo tomará posesión del inmueble donado libre de todo ocupante y ocupación, destinado su uso a satisfacción de los intereses comunales.-

ARTICULO 4°) Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno a efectos de proceder por su intermedio a la escrituración del inmueble donado.-

ARTICULO 5°) El Departamento Ejecutivo gestionará la eximición de la deuda por Impuesto Inmobiliario que registre el bien transferido.-

ARTICULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2003

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 2259/03